

№ 4/2-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 JUL 2022

VISTO:

El Oficio N° 206-2022-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de junio del 2022, Oficio N° 218-2022-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de junio del 2022, Resolución Directoral Regional N° 358-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de junio del 2022, en referencia al derecho a pensión mensual definitiva de sobreviviente (viudez) a favor de Doña NANCY HAYDEE ADAWI DE HERNANDEZ, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3 del artículo 2° de la Ley N° 28449, Ley que Establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, entre otros, señala como ámbito y alcance de su aplicación los actuales beneficiarios de las pensiones de sobrevivientes que cumplieron con todos los requisitos establecidos en las normas vigentes en el momento del fallecimiento del causante;

Que, el artículo 28° del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, establece que las pensiones de sobrevivientes que se otorga son: viudez, orfandad y de ascendientes;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 358-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de junio del 2022, en su ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER el derecho a PENSION MENSUAL DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE (VIUDEZ) a favor de Doña NANCY HAYDEE ADAWI DE HERNÁNDEZ, con efectividad al 01 de agosto del 2020, por el monto equivalente a S/ 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles), estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, acto que es válidamente notificado mediante Constancia de Notificación 2022, de fecha 09 de junio del 2022;

Que, mediante Oficio N° 206-2022-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de junio del 2022, el Director de la Oficina de Administración, solicita la incorporación de adeudos, devengados e reintegro según lo detallado en el Informe N° 0064-2022-OA-UPER-REM, de fecha 01 de junio del 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatoria y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR LOS ADEUDOS DEVENGADOS Y REINTEGRO, a favor de Doña NANCY HAYDEE ADAWI DE HERNÁNDEZ, con efectividad al 01 de agosto del 2020, por el monto de S/. 22,160.00) Veintidós Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles) estando los fundamentos



# Resolución Directoral Regional

№ 4/2-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 JUL 2022

expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle que se expresa:

## ADEUDOS.

PERIODO FISCAL		ADEUDO MESES	PENSIÓN	TOTAL, ADEUDO
Desde	Hasta		MENSUAL	9

# **DEVENGADO PENSION VIUDEZ - 2020**

01/08/2020	31/12/2020	5	930.00	4,650.00
AGUINALDO NAVIDAD			300.00	

### **DEVENGADO PENSION VIUDEZ - 2021**

01/01/2020	31/12/2020	12	930.00	11,160.00
ESCOLARIDAD - 2021		400.00	400.00	
F. PATRIAS Y NAVIDAD - 2021		600.00	600.00	

### **REINTEGROS PENSION VIUDEZ - 2022**

01/01/2022	01/05/2022	5	930.00	4650.00
ESCOLARIDAD - 2022			400.00	400.00

# TOTAL ADEUDO 22,160.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Asignación Específica 2.2.11.11 Pensiones del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna (0932), Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

# **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Distribución; Interesada DRA.T OAI OA OPP UPER L.PERSONAL EXP. ADM. ARCHIVO

MFAV/rpc

